

AVISO PARA LA COMUNIDAD PERUANA RESIDENTE EN IRLANDA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE CONSULTA 2019-2020

Dublín, 18 de julio de 2019

Se informa a la comunidad peruana residente en Irlanda sobre la elección del Consejo de Consulta para el periodo 2019-2020, la cual se llevará a cabo el domingo 22 de setiembre del presente año, a partir de las 8:00 hasta las 16:30 horas, en la sede de esta Embajada, ubicada en 46 Fitzwilliam Square West, Dublin 2.

Al respecto, los Consejos de Consulta son una expresión de la sociedad civil, creados con la finalidad de propiciar un espacio de diálogo y cooperación con las oficinas consulares. NO constituyen un órgano del Estado Peruano ni de la oficina consular, por lo que las funciones que desarrollan no conllevan representación ni representatividad alguna del Estado.

El Consejo de Consulta de la Comunidad Peruana residente en la República de Irlanda estará conformado por tres (3) miembros.

CANDIDATURAS

Los connacionales interesados en presentar su candidatura para ser miembros del Consejo de Consulta deberán dirigir una comunicación escrita al correo consulate@peruembassy.ie.

Las candidaturas se recibirán hasta las 16 horas del viernes 20 de setiembre de 2019.

REQUISITOS:

- Ser peruano
- Ser mayor de 18 años al momento de postular.
- Estar inscrito en RENIEC con domicilio en Irlanda.
- No ser funcionario o empleado de la Oficina Consular.
- No registrar antecedentes policiales ni penales en el Perú o en el extranjero.
- No haber sido sancionado con pérdida de la condición de miembro de algún Consejo de Consulta.

Asimismo, en la citada comunicación, el connacional interesado podrá solicitar que se difunda en el local de la Oficina Consular dicha candidatura, la cual no deberá exceder las dimensiones de una hoja A-4.

FUNCIONES

Los Consejos de Consulta tienen las siguientes funciones: (a) cooperar con la oficina consular en las actividades que desarrolle en beneficio de la comunidad peruana o a favor de las obras de carácter humanitario que se realicen en el Perú; (b) apoyar las tareas y esfuerzos del jefe de la oficina consular, así como respaldar sus iniciativas para la atención de los problemas y la protección consular de los migrantes peruanos en el exterior; (c) colaborar con el jefe de la oficina consular en la promoción del ejercicio de la ciudadanía y la participación electoral de los connacionales residentes en la circunscripción consular; (d) difundir la imagen del Perú y de la comunidad peruana residente en la circunscripción consular; (e) rechazar y denunciar toda expresión de intolerancia, discriminación, racismo y xenofobia. Este procedimiento se realizará ante el jefe de la oficina consular para las acciones oficiales a que hubiere lugar; y, (f) apoyar las tareas de protección legal y asistencia a los peruanos en el exterior.

VOTANTES

De acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley 29495, Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior, los votantes para la presente elección deberán ser peruanos, mayores de 18 años y estar inscritos en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil peruano (RENIEC) con domicilio en Irlanda.

Se reitera la importancia de que los votantes se identifiquen con su respectivo DNI, el día de la elección, el cual deberá consignar su domicilio en la República de Irlanda. De no cumplir con ello, no podrá participar en el referido proceso de elección.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Domingo 22 de setiembre de 2019

Horario

- 08:30 horas –Sorteo para conformar el Comité Electoral.
 - 09:00 horas – Instalación del Comité Electoral, informe del Consulado sobre las candidaturas recibidas; validación y registro de candidaturas por parte del Comité Electoral.
 - 09:30 horas – Inicio de la votación.
 - 16.30 horas – Cierre de la votación/ conteo de votos para verificar el número mínimo/ escrutinio.
 - 17:00 horas – Proclamación de los resultados y firma del acta.
- **Número de integrantes del Comité Electoral:** Tres (3), quienes serán elegidos por sorteo entre los ciudadanos peruanos presentes en el lugar de la convocatoria, siempre que no sean candidatos. La hora límite improrrogable para la instalación del Comité Electoral será las 9:30 a.m. Vencido este plazo, sin que se haya conformado, el Jefe de la Sección Consular declarará desierto el proceso y levantará un acta, la que será firmada por el Jefe de la Sección Consular y por los ciudadanos presentes como testigos.
- **Número mínimo de candidatos:** Tres (3). De no contar con el número mínimo de candidatos, el Comité Electoral declarará “desierto” el proceso, haciéndolo constar en un acta.
- **Número mínimo de votantes:** Cuatro (4), equivalente al 3% de los inscritos en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil peruano con domicilio en Irlanda. A la hora prevista, el Comité Electoral dará por concluido el proceso de votación y procederá al conteo simple de los votos emitidos. De no alcanzarse el número mínimo requerido – y sin necesidad de realizar el escrutinio – el Comité Electoral dará por concluido el proceso, declarando desierta la elección, y consignará este hecho en un acta que será firmada por el Comité.

De alcanzarse el número mínimo requerido, se procederá al escrutinio de los mismos en forma pública y en voz alta.

Concluido el escrutinio, el Comité Electoral proclamará a los ciudadanos que hayan obtenido la mayor votación para las vacantes disponibles y, elaborará y firmará un acta con el resultado obtenido por todos los candidatos, incluyendo a los que no resulten electos en orden de votos alcanzados.